ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad: Pitalito (Huila)
Fecha: Octubre 19 de 2026
Tipo de Contratación: Régimen Especial

INTRODUCCIÓN

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo (25) en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 13 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE), el cual compiló el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, establece que "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No. 003 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, para los procesos de contratación cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), diferentes a los contratos de prestación de servicios personales, el Rector adelantará el procedimiento de selección conforme a las condiciones allí previstas y en concordancia con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones normativas aplicables.

En virtud de lo anterior, para el presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima, la selección del contratista se realizará con fundamento en criterios objetivos, previamente definidos y relacionados con las condiciones técnicas y económicas de las ofertas, de manera que se garantice la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la institución.

Para tal efecto, se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las actividades requeridas, las cantidades de obra, la calidad de los materiales, el valor ofertado y las demás condiciones establecidas en la invitación. La evaluación y selección se efectuarán de acuerdo con los factores y requisitos definidos para el proceso, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el uso eficiente de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

La Contratación que se pretende corresponde a la regulada por el Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa 5 del Acuerdo No. 03 del 14 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, se procede a elaborar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para el contrato denominado: "CONTRATAR A TODO COSTO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

VILLA FÁTIMA DE PITALITO, HUILA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS, ENCHAPES DE PAREDES Y PISOS, CIELO RASO EN PVC, PUERTAS METÁLICAS PARA BAÑOS, APLICACIÓN DE PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIES AFECTADAS POR HUMEDAD Y REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, EN ALGUNAS SEDES".

Las obras incluirán, de manera integral, todas las actividades necesarias para garantizar el buen estado, la funcionalidad, la seguridad y condiciones óptimas de habitabilidad en cada una de las sedes intervenidas.

Esto implica la ejecución a todo costo de trabajos como:

- Suministro e instalación de seis (6) baterias sanitarias, incluyendo accesorios, conexiones hidráulicas y sanitarias, así como los ajustes necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Suministro e instalación de enchapes en paredes y pisos de la tienda escolar, así como la reparación, adecuación y enchape del tanque de almacenamiento de agua ubicado en la plancha de los baños; incluyendo la preparación y nivelación de superficies, recuperación de áreas deterioradas, tratamiento de juntas y aplicación de materiales impermeabilizantes, con el fin de prevenir filtraciones, garantizar acabados de calidad y asegurar la adecuada conservación y funcionalidad de las áreas intervenidas..
- Suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluyendo estructura de soporte, elementos de fijación, accesorios y demás componentes necesarios para su correcta instalación y terminación.
- Suministro e instalación de siete (7) puertas metálicas para baños, con sus respectivos marcos, bisagras, cerraduras y elementos de fijación, garantizando su adecuada instalación, seguridad y funcionamiento sede principal y sede alto de la cruz.
- Mantenimiento y recuperación de superficies afectadas por humedad, mediante el retiro de materiales deteriorados, preparación de las áreas, aplicación de productos impermeabilizantes, resanes y pintura, según las condiciones de las superficies intervenidas.
- Reparación y adecuación de las redes eléctricas, mediante la ejecución de los trabajos necesarios para restablecer y mejorar su funcionamiento, incluyendo los materiales, accesorios y elementos requeridos, de

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

conformidad con las especificaciones técnicas y las normas de seguridad eléctrica aplicables sedes la cristalina y el cedro.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, Huila, requiere contratar la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de algunas de sus sedes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y conservación de los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas y al bienestar de la comunidad educativa.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere realizar intervenciones que comprenden el suministro e instalación de seis (6) aparatos sanitarios, enchapes en paredes y pisos de la tienda escolar, reparación y enchape del tanque de almacenamiento de agua ubicado en la plancha de los baños, instalación de cielo raso en PVC, suministro e instalación de siete (7) puertas metálicas para baños en las sedes Principal y Alto de la Cruz, tratamiento de superficies afectadas por humedad mediante impermeabilización y pintura, así como la reparación y adecuación de las redes eléctricas de las sedes La Cristalina y El Cedro.

La ejecución de estas actividades permitirá atender oportunamente los deterioros existentes, prevenir daños mayores, mejorar las condiciones de higiene y seguridad y prolongar la vida útil de la infraestructura institucional. Para tal efecto, se requiere contratar las obras a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución y terminación de los trabajos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el proceso contractual.

La necesidad se enmarca en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 2, del Decreto 1075 de 2015, respecto de la destinación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos al mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos, de acuerdo con los requisitos legales aplicables.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar el presente proceso contractual, con el propósito de conservar la infraestructura educativa, mejorar las

Vereda Villa Fátima, Corregimiento de Bruselas- Municipio de Pitalito Celular 3134315142–3154996354- Email –
villafatima2015@hotmail.com - villafatima@sempitalito.gov.co

condiciones de seguridad y funcionalidad de las sedes intervenidas y contribuir a la prestación adecuada y continua del servicio público educativo.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La contratación propuesta se encuentra debidamente sustentada en la normatividad vigente, entre la cual se destacan:

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), artículo 23: establece que los establecimientos educativos deben ofrecer formación en áreas obligatorias y fundamentales, incluyendo la educación artística y cultural.
- Ley 715 de 2001, que define las competencias del sector educativo y permite la financiación de proyectos orientados al fortalecimiento pedagógico e institucional.
- Decreto 4791 de 2008 (compilado en el decreto 1075 de 2015), artículo 6: asigna a los rectores la responsabilidad de administrar el Fondo de Servicios Educativos (FSE), incluyendo la elaboración de presupuestos, suscripción de contratos y ejecución de recursos, de acuerdo con el flujo de caja y previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Esta contratación se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como a la normatividad especial aplicable al sector educativo oficial.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 (compilado en el decreto 1075 de 2015), corresponde a la rectoría de la institución educativa realizar todas las gestiones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines educativos. Estas incluyen:

- La elaboración del proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y su presentación al Consejo Directivo.
- La elaboración del flujo de caja anual estimado mes a mes.
- La celebración de contratos, suscripción de actos administrativos y ejecución del gasto con cargo a los recursos del FSE, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El rector de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, Huila, en calidad de ordenador del gasto, garantizará que el presente proceso contractual se adelante conforme a las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal, los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y la

normativa vigente, procurando la adecuada utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

La contratación se considera conveniente y necesaria, teniendo en cuenta que permitirá atender los requerimientos de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de algunas sedes educativas, mediante la ejecución de obras relacionadas con la instalación de aparatos sanitarios, enchapes, cielo raso en PVC, puertas metálicas para baños, tratamiento de superficies afectadas por humedad y reparación y adecuación de redes eléctricas. Estas intervenciones contribuirán a mejorar las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad y conservación de los espacios escolares, así como a prevenir el deterioro progresivo de las instalaciones.

Así mismo, la contratación resulta oportuna porque permite intervenir las áreas que requieren atención, evitando que las afectaciones existentes generen mayores daños o costos futuros y favoreciendo la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. La ejecución a todo costo garantizará que el contratista suministre los materiales, la mano de obra, las herramientas, los equipos y los demás elementos necesarios para la correcta realización de las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

En consecuencia, se encuentra justificada la realización del presente proceso contractual, por cuanto responde a una necesidad concreta de la institución y contribuye a la conservación de su infraestructura, al bienestar de la comunidad educativa y al cumplimiento de los objetivos institucionales, en procura de garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para la prestación del servicio público educativo.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad es invitación bajo el régimen especial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 03 del 14 de marzo de 2023 por el cual se aprobó y adoptó el Manual de contratación para la I.E.M Villa Fátima de Pitalito, toda vez que la contratación es inferior a

Vereda Villa Fátima, Corregimiento de Bruselas- Municipio de Pitalito Celular 3134315142–3154996354- Email –
villafatima2015@hotmail.com - villafatima@sempitalito.gov.co

20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICAIONES E IDENTIFICACION

OBJETO: "CONTRATAR A TODO COSTO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FÁTIMA DE PITALITO, HUILA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS, ENCHAPES DE PAREDES Y PISOS, CIELO RASO EN PVC, PUERTAS METÁLICAS PARA BAÑOS, APLICACIÓN DE PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIES AFECTADAS POR HUMEDAD Y REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, EN ALGUNAS SEDES".

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las siguientes actividades generales.

ITEMS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de sanitario incluyendo accesorios, desmonte del existente, salida hidráulica en tubería de ½" con niples galvanizados y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	6
2	Suministro e instalación de enchape sobre paredes en cerámica de 20x20 o similar a la existente, dependiendo del mercado en color blanco; incluye limpieza de muros afectados por humedad, aplicación de impermeabilizante, pegante y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	22
3	Suministro e instalación de cielo raso en lamina de PVC para cubrir humedad en placa, incluye cornisas, laminas, estructura metálica, tornillería y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	10

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

4	suministro e instalación de puertas metálicas para baños; incluye desmonte de marcos existentes, instalación de nuevos marcos y puertas, resane de muros afectados por el desmonte de estos, pintura en esmalte color a definir por el contratante.	UN	6
5	suministro y aplicación de pintura tipo 1 para exteriores; incluye limpieza de hongos ocasionados por la humedad, resane, aplicación de productos impermeabilizantes y demás elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	41.5
6	Suministro e instalación de enchape en piso y pared para tienda escolar, formato similar al existente, incluye pega, boquilla y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	21
7	Suministro e instalación de enchape en piso y pared para tanque de almacenamiento de agua incluye pega, boquilla impermeabilizada y demás elementos para su correcta instalación.	M2	9.8
8	Suministro e instalación de enchape de piso tipo cerámica en salón, incluye desmonte de baldosa reventadas, demolición de pega, instalación, pegante, boquilla y demás elementos necesarios.	M2	3
9	Reparación de red eléctrica desde el tablero hasta salón de informática vereda Cristalina, debido a que presenta corto por lo tanto no funciona. Incluye revisión, cambio de cable de ser necesario, breaker y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	GL	1
10	**Entubada de redes eléctricas en salón de clase, incluye tubería, cable, empalme, encintado y demás elementos necesarios para su correcta instalación.**	GL	1

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

3.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS: Los materiales que se utilicen deben ser de muy buena calidad, en los calibres especificados, de acuerdo a lo requerido al igual que los accesorios en general el material utilizado para cumplir con el objeto del contrato todo de acuerdo a lo especificado anteriormente.

3.3 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios

UNSPSC 72102900: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F – SERVICIOS	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANETNIMIENTO.	10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.	29 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTOY REPARACIONES DE INSTALACIONES.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO DE OBRA, regulado por el Acuerdo No. 03 del 14 de marzo de 2023 del Consejo Directivo de la Institución, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La contratación es mediante INVITACIÓN PÚBLICA, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad aplica para las Entidades Estatales de régimen especial como esta Institución Educativa, con la facultad de

adoptar unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

La Institución Educativa Municipal Villa Fátima, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad, realizó un detallado estudio de mercado para determinar el valor estimado del contrato de obra que tiene por objeto mantenimiento, adecuación, y mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la institución educativa municipal Villa Fátima.

El precio es el factor de selección del proponente y en ese sentido, la Institución debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos, invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con esta modalidad de selección, la entidad verificara los requisitos mínimos habilitantes únicamente al oferente con el precio más bajo total en su oferta, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes; De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La institución Educativa Municipal Villa Fátima, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad, realizó un detallado estudio de mercado para determinar el valor estimado del contrato de obra que tiene por objeto el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del establecimiento.

El estudio de mercado se enfocó en analizar la estructura de costos de los diferentes componentes del proyecto, considerando las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones particulares de la institución educativa. Dada la cuantía del proceso de selección, que no excede los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la IEM, se determinó que la modalidad de contratación apropiada es la INVITACIÓN.

Para establecer el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a diversos proveedores y personas naturales con experiencia en obras similares. Se recibieron dos cotizaciones: una presentada por **Wilber Javier Cáceres González** (Cotización 1) y otra por **Arley**

Vereda Villa Fátima, Corregimiento de Bruselas- Municipio de Pitalito Celular 3134315142–3154996354- Email –
villafatima2015@hotmail.com - villafatima@sempitalito.gov.co

Imbachi García (Cotización 2). Ambas cotizaciones desglosaron los costos por actividad, considerando los siguientes ítems:

ITEMS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO JAVIER CACERES	VALOR TOTAL JAVIER CACERES	VALOR UNITARIO MILTON ANDRES UNI	VALOR TOTAL MILTON ANDRES UNI
1	Suministro e instalación de sanitario incluyendo accesorios, desmonte del existente, salida hidráulica en tubería de ½" con niples galvanizados y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	6	$950.000	$5.700.000	$ 1.150.000	$ 6.900.000
2	Suministro e instalación de enchape sobre paredes en cerámica de 20x20 o similar a la existente, dependiendo del mercado en color blanco; incluye limpieza de muros afectados por humedad, aplicación de impermeabilizante, pegante y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	22	$135.000	$2.970.000	$ 142.000	$ 3.124.000
3	Suministro e instalación de cielo raso en lamina de PVC para cubrir humedad en placa, incluye cornisas, laminas, estructura metálica, tornillería y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	10	$135.000	$1.350.000	$ 138.000	$ 1.380.000

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

4	suministro e instalación de puertas metálicas para baños; incluye desmonte de marcos existentes, instalación de nuevos marcos y puertas, resane de muros afectados por el desmonte de estos, pintura en esmalte color a definir por el contratante.	UN	7	$ 935.710	$ 6.549.970	$ 965.500	$ 6.758.500
5	suministro y aplicación de pintura tipo 1 para exteriores; incluye limpieza de hongos ocasionados por la humedad, resane, aplicación de productos impermeabilizantes y demás elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	41.5	$ 43.000	$1.784.000	$ 48.500	$ 2.012.750
6	Suministro e instalación de enchape en piso y pared para tienda escolar, formato similar al existente, incluye pega, boquilla y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	21	$ 135.000	$ 2.835.000	$ 141.000	$ 2.961.000
7	Suministro e instalación de enchape en piso y pared para tanque de almacenamiento de agua incluye pega, boquilla impermeabilizada y demás elementos para su correcta instalación.	M2	9.8	$ 135.000	$ 1.323.000	$ 141.500	$ 1.381.800
8	Suministro e instalación de enchape de piso tipo cerámica en salón, incluye desmonte de baldosa reventadas, demolición de pega, instalación, pegante, boquilla y demás elementos necesarios.	M2	3	$ 158.000	$ 474.000	$ 160.000	$ 480.000

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

9	Reparación de red eléctrica desde el tablero hasta salón de informática vereda Cristalina, debido a que presenta corto por lo tanto no funciona. Incluye revisión, cambio de cable de ser necesario, breaker y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	GL	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 625.000	$ 625.000
10	Entubada de redes eléctricas en salón de clase, incluye tubería, cable, empalme, encintado y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	GL	1	$ 594.000	$ 594.000	$ 650.000	$ 650.000
		TOTAL			**$ 23.999.970**		**$ 26.273.050**

para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, Huila, tuvo en cuenta los precios del mercado, las cotizaciones recibidas y las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual. Este análisis permitió establecer un valor de referencia acorde con las condiciones técnicas y económicas de las obras a realizar, incluyendo los materiales, la mano de obra y los demás costos necesarios para su adecuada ejecución, así como los impuestos y demás conceptos legales aplicables.

De igual manera, se consideró el presupuesto disponible y las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la institución, con el propósito de garantizar una adecuada utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

6.2. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, la Institución Educativa solicitó y recibió dos (2) cotizaciones de proveedores con capacidad para ejecutar las actividades requeridas. Las propuestas fueron objeto de análisis comparativo, tomando como referencia los valores ofertados para determinar el promedio de los precios cotizados y contar con un parámetro económico para la definición del presupuesto oficial.

Los valores registrados en las cotizaciones recibidas son los siguientes:

Concepto	**Valor cotizado**
Cotización No. 1	$23.999.970
Cotización No. 2	$26.273.050
Promedio de las cotizaciones	**$25.136.510**

En consecuencia, el promedio de las dos (2) cotizaciones corresponde a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($25.136.510)**, valor que se toma como referencia para establecer el presupuesto oficial del proceso, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones previstas en los documentos contractuales.

6.3 Evaluación de la Institución Educativa.

La Institución Educativa Municipal Villa Fátima realizó el análisis de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta los valores ofertados, las actividades requeridas y las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual. Este ejercicio permitió establecer un referente económico acorde con las necesidades institucionales y los precios cotizados para la vigencia 2026.

Así mismo, se busca que el presupuesto oficial contemple los materiales, la mano de obra, las herramientas y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras contratadas a todo costo, evitando gastos no previstos y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

6.4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL MERCADO

Del análisis comparativo de las dos (2) cotizaciones recibidas se determinó un valor promedio de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($25.136.510) M/CTE**, valor que refleja el referente económico obtenido para la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, Huila.

En consecuencia, dicho promedio se toma como referencia para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a las disposiciones del Manual de Contratación de la institución y a la normativa vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

La Institución Educativa recibirá y evaluará las propuestas económicas que se presenten, siempre que no superen el presupuesto oficial establecido y cumplan con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones señaladas en la invitación pública. La evaluación y selección se efectuarán conforme a los criterios previamente establecidos en los documentos del proceso.

Los proponentes serán responsables de realizar sus propios análisis de costos y de incluir en sus ofertas la totalidad de los materiales, la mano de obra, los equipos, las herramientas, los impuestos y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato, sin que ello implique costos adicionales no previstos para la institución.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La institución Educativa VILLA FATIMA cuenta con un presupuesto oficial de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000) MCTE y El valor del contrato se estima en dicha suma.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Número del CDP	017
Código del rubro	2.1.2.02.02.005.01

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

Nombre	Mantenimiento del establecimiento
Fuente y destinación	GRATUIDAD FORMACION INTEGRA – GRATUIDAD MATRICULA
Valor	$24.000.000

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. LUGAR: La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la sede Principal de la Institución Educativa VILLA FATIMA del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, y en sus sedes alternas.

8.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTE (20) días calendario a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8.3. VALOR: El valor total del contrato será la suma de Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000) MCTE **IVA INCLUIDO.**

8.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un solo pago dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, y previo:

* Certificado de cumplimiento por parte del supervisor con el de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión.

* Las personas Naturales deberán presentar: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato y las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.

* Presentación de factura(s) o documento equivalente. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

* Certificación bancaria a nombre del contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD: Personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más favorable desde el punto de vista económico y técnico.

9.2. FACTORES DE HABILITACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

9.3. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Rector y se entenderá que renuncia

9.4. CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

- **Propuesta Económica suscrita por el proponente.** NOTA: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- **Certificado de existencia y representación legal** – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. El documento debe tener como fecha de expedición fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

- Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado Medidas Correctivas.
- Certificado delitos sexuales.
- Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
- Registro único tributario (RUT).
- Formato único hoja de vida (DAFP), de persona natural o jurídica, para contratos de prestación de servicios.
- Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

9.5. EXPERIENCIA: El oferente deberá adjuntar máximo dos (2) certificaciones de acuerdo con el objeto que se pretende contratar y/o que certifiquen obras de construcción y/o adecuación

9.6 CAPACIDAD FINANCIERA. NO APLICA.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y plazo establecidos en el contrato.

b) Suministrar los materiales, la mano de obra, las herramientas, los equipos y los demás elementos necesarios para la ejecución integral de las actividades contratadas.

c) Garantizar la calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados, así como el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.

d) Atender las instrucciones del supervisor y realizar las correcciones requeridas por deficiencias atribuibles a la ejecución, sin costo adicional para la institución.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

e) Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, protección de las áreas intervenidas y manejo adecuado de residuos durante la ejecución de las obras.

f) Entregar las actividades terminadas, funcionales y a satisfacción del supervisor, dejando las áreas intervenidas limpias y en condiciones adecuadas de uso.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Suministrar e instalar seis (6) aparatos sanitarios, con sus respectivos accesorios y conexiones hidráulicas y sanitarias.

b) Ejecutar los enchapes de paredes y pisos de la tienda escolar y la reparación y adecuación del tanque de almacenamiento de agua ubicado sobre la placa de los baños, incluyendo preparación de superficies y tratamientos para prevenir filtraciones, según las especificaciones técnicas.

c) Suministrar e instalar cielo raso en PVC, con estructura de soporte, perfiles, fijaciones y accesorios requeridos.

d) Suministrar e instalar siete (7) puertas metálicas para baños en la sede principal y la sede Alto de la Cruz, incluidos marcos, bisagras, cerraduras y elementos de fijación.

e) Reparar las superficies afectadas por humedad, incluyendo retiro de material deteriorado, preparación, resane, impermeabilización y aplicación de pintura, según corresponda.

f) Ejecutar la reparación y adecuación de las redes eléctricas de las sedes La Cristalina y El Cedro, con materiales y accesorios adecuados y de conformidad con la normativa técnica vigente.

g) Realizar las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar la correcta instalación, funcionamiento y calidad de los trabajos ejecutados.

h) Entregar las obras terminadas al supervisor del contrato para su revisión y recibo, subsanando las observaciones que correspondan.

10.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Suministrar la información requerida para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
5. Verificar la ejecución total del recurso objeto de la Transferencia realizada con la Resolución No. 200 del 2023
6. Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
7. Delegar o realizar de manera oportuna supervisión del contrato
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o por quien designe de manera escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de esta al área encargada de conservar los expedientes, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la ley, entre otras:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 200 de 2023, la supervisión de los recursos destinados por transferencia a la IEM Villa Fátima recae en el Área de Planeación Educativa de la secretaria de Educación Municipal de Pitalito.

11.ANALISIS DE RIESGOS DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello

Vereda Villa Fátima, Corregimiento de Bruselas- Municipio de Pitalito Celular 3134315142–3154996354- Email –
villafatima2015@hotmail.com - villafatima@sempitalito.gov.co

se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; no obstante, la información de la tabla será tenida en cuenta para la presente contratación sin que eso signifique alteración en alguno de los componentes

11. Riesgo de Demoras en la Ejecución de las Obras:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que se presenten retrasos en el cronograma de ejecución de las obras debido a factores como condiciones climáticas adversas, dificultades en el acceso al sitio de las obras, demoras en la obtención de permisos o autorizaciones, entre otros.

Consecuencias: Las demoras en la ejecución de las obras pueden generar sobrecostos para el contratista, afectar la calidad de los trabajos realizados y retrasar la entrega final de las obras a la IEM VILLA FATIMA, impactando negativamente el desarrollo de las actividades académicas.

Probabilidad: Media-Alta, considerando la ubicación geográfica de la sede educativa y la naturaleza de las obras a ejecutar.

Impacto: Alto, dado que las demoras pueden comprometer significativamente el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.

Valoración: Riesgo Alto.

Asignación: Este riesgo debe ser asumido principalmente por el contratista, quien debe implementar medidas de mitigación como una adecuada planeación de las actividades, el monitoreo constante del cronograma y la gestión oportuna de permisos y autorizaciones. La IEM VILLA FATIMA puede contribuir a mitigar este riesgo facilitando la obtención de permisos internos y brindando apoyo en la coordinación con las autoridades competentes.

12. **Riesgo de Incumplimiento de Especificaciones Técnicas**:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que el contratista incumpla con las especificaciones técnicas, los diseños o los requerimientos de calidad establecidos para las obras, ya sea por errores, omisiones o el uso de materiales o procedimientos constructivos inadecuados.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

Consecuencias: El incumplimiento de las especificaciones técnicas puede resultar en obras de baja calidad, con defectos o fallas que afecten su funcionalidad, durabilidad y seguridad. Esto puede generar la necesidad de realizar reparaciones o modificaciones adicionales, aumentando los costos y retrasando la entrega final de las obras.

Probabilidad: Media, dependiendo de la experiencia y capacidad técnica del contratista seleccionado.

Impacto: Alto, dado que el incumplimiento de las especificaciones técnicas puede comprometer la calidad y seguridad de las obras, afectando directamente a la comunidad educativa.

Valoración: Riesgo Alto.

Asignación: Este riesgo debe ser asumido enteramente por el contratista, quien es responsable de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos. La IEM VILLA FATIMA debe mitigar este riesgo a través de una adecuada supervisión y control durante la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones y tomando acciones oportunas en caso de desviaciones.

13. Riesgo de Insuficiencia de Recursos Financieros del Contratista:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que el contratista no cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el pago de salarios, materiales, equipos y demás costos asociados a la ejecución de las obras.

Consecuencias: La insuficiencia de recursos financieros por parte del contratista puede generar retrasos en la ejecución de las obras, incumplimiento de obligaciones con proveedores y trabajadores, y en casos extremos, la paralización total de las actividades. Esto afectaría gravemente el desarrollo del contrato y los intereses de la IEM VILLA FATIMA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; no obstante, la información de la

Vereda Villa Fátima, Corregimiento de Bruselas- Municipio de Pitalito Celular 3134315142–3154996354- Email –
villafatima2015@hotmail.com - villafatima@sempitalito.gov.co

tabla será tenida en cuenta para la presente contratación sin que eso signifique alteración en alguno de los componentes.

14. Riesgo de Demoras en la Ejecución de las Obras:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que se presenten retrasos en el cronograma de ejecución de las obras debido a factores como condiciones climáticas adversas, dificultades en el acceso al sitio de las obras, demoras en la obtención de permisos o autorizaciones, entre otros.

Consecuencias: Las demoras en la ejecución de las obras pueden generar sobrecostos para el contratista, afectar la calidad de los trabajos realizados y retrasar la entrega final de las obras a la IEM VILLA FATIMA, impactando negativamente el desarrollo de las actividades académicas.

Probabilidad: Media-Alta, considerando la ubicación geográfica de la sede educativa y la naturaleza de las obras a ejecutar.

Impacto: Alto, dado que las demoras pueden comprometer significativamente el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.

Valoración: Riesgo Alto.

Asignación: Este riesgo debe ser asumido principalmente por el contratista, quien debe implementar medidas de mitigación como una adecuada planeación de las actividades, el monitoreo constante del cronograma y la gestión oportuna de permisos y autorizaciones. La IEM VILLA FATIMA puede contribuir a mitigar este riesgo facilitando la obtención de permisos internos y brindando apoyo en la coordinación con las autoridades competentes.

15. **Riesgo de Cambios en las Especificaciones Técnicas o el Alcance de las Obras**:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que la IEM VILLA FATIMA solicite cambios en las especificaciones técnicas o en el alcance de las obras durante la ejecución del contrato, generando modificaciones en las actividades, cantidades o plazos inicialmente previstos.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

Consecuencias: Los cambios en las especificaciones técnicas o el alcance de las obras pueden generar sobrecostos para el contratista, requerir la adquisición de nuevos materiales o equipos, y extender los plazos de ejecución. Esto puede afectar la rentabilidad del contrato para el contratista y generar retrasos en la entrega final de las obras.

Probabilidad: Media, dependiendo de la claridad y precisión de las especificaciones iniciales y de la posibilidad de imprevistos durante la ejecución.

Impacto: Alto, dado que los cambios pueden alterar significativamente las condiciones iniciales del contrato.

Valoración: Riesgo Alto.

Asignación: Este riesgo debe ser compartido entre la IEM VILLA FATIMA y el contratista. La IEM VILLA FATIMA debe procurar que las especificaciones técnicas y el alcance de las obras estén claramente definidos desde el inicio del proceso de contratación, minimizando la necesidad de cambios posteriores. En caso de requerirse modificaciones, estas deben ser concertadas entre las partes, evaluando su impacto en costos y plazos, y estableciendo los ajustes necesarios al contrato. El contratista debe estar en capacidad de adaptarse a los cambios solicitados, siempre y cuando estos sean razonables y se mantenga el equilibrio económico del contrato.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito de conformidad con el Objeto a contratar y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es necesario exigir al contratista la constitución de garantías que amparen los riesgos identificados y protejan los intereses de la IEM VILLA FATIMA. A continuación, se presenta el texto con el requerimiento de garantías y los porcentajes sugeridos:

1. Garantía de cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del mismo, cuando resulte aplicable.

3. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: para amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros con motivo de la ejecución de las obras, por el valor y la vigencia que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

4. Garantía de estabilidad y calidad de la obra: para amparar los daños o deterioros imputables al contratista que presente la obra recibida a satisfacción, con el valor asegurado y la vigencia que se determinen en los documentos del proceso conforme a las

13. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

13.1 El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

13.2 Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM VILLA FATIMA o cualquiera de sus funcionarios

13.3 Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14.FORMA DE RECEPCION DE PROPUESTAS

La Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en la secretaria de la Institución Educativa ubicada en el corregimiento de Bruselas vereda Villa Fátima Pitalito Huila o al correo electrónico villafatima2015@hotmail.com.

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria

La IEM Villa Fátima de Pitalito no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas, entregadas o dirigidas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

15. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de Pitalito, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, dentro de los 3 días seguidos una vez se perfeccione el contrato.

Pitalito,19 de octubre de 2026.

HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO
Rector / Ordenador del gasto

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suarez
Secretaria